



Intendencia de Maldonado

**Dirección Gral. de Higiene y Medio
Ambiente**

Licitación Abreviada

**Prestación del servicio de
Baños Químicos en el
Departamento de
Maldonado**

Memoria Descriptiva

1. Objeto

- a) La Intendencia Departamental de Maldonado llama a Licitación Abreviada para la prestación del servicio de Baños Químicos en el Departamento de Maldonado para cubrir las necesidades de la Intendencia según las necesidades del servicio. El servicio deberá ser brindado en las ciudades o área urbana Departamental, establecimientos o instituciones del medio rural, Isla Gorriti y toda otra ubicación dentro de los límites Departamentales.
- b) La Intendencia podrá fraccionar la adjudicación a mas de un licitante.

2. Cantidad y tipo de servicio:

- a) La cantidad será de hasta **10.000** servicios de baños químicos con personal de servicio, siempre y cuando no supere el tope de la licitación abreviada, cuya utilización será eventual según las necesidades del servicio.
- b) La intendencia podrá utilizar los servicios de baños químicos sin personal de servicio.
- c) Se reconocerá como un día de servicio aquellos que comiencen a la hora 0 y culminen a la hora 24.00 de un mismo día.
- d) En caso de actividades que comiencen a partir de la hora 16.00 y culminen pasada la hora 24.00 pero antes de la hora 08.00 del día siguiente, se computará una sola jornada de servicio.
- e) Deberá garantizarse la atención en el servicio de playas en un horario continuo o cortado de común acuerdo con el Intendencia Departamental a través de la Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente en jornadas de 10 horas.
- f) La fecha de comienzo de los servicios será indicada por la Intendencia.

3. Requerimientos:

- a) Los baños químicos deberán tener las siguientes características:
 - 1) construidos en polietileno de gran densidad
 - 2) deberán tener luz propia para los servicios nocturnos
 - 3) se ponderará positivamente las ofertas que incluyan baños químicos de los siguientes colores:
 - Beige
 - Gris claro
 - Tonos pasteles símil arena
 - 4) todos los baños deberán contar con:
 - cerradura
 - buena ventilación
 - lavamanos con agua

- inodoro
 - dispensador de papel higiénico
 - dispensador de jabón
- b) La Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente tendrá la potestad de rechazar o aceptar aquellas ofertas que incluyan baños de otros colores.
- c) Deberá tener una base operativa en la ciudad de Maldonado con depósito habilitado con disposición correcta para efluentes para los camiones, lavadero para los mismos y espacio para el personal (vestuarios).
- d) Deberá contar con todos los implementos y accesorios para cumplir con los servicios en forma rápida, óptima y segura.
- e) Por la gran demanda en playas en temporada estival y actividades culturales deportivas, etc. todo el año, deberá contar con una disponibilidad mínima de 150 baños standard y al menos 7 baños para personas con capacidad motriz diferente.
- f) Contará con mano de obra del departamento, suficiente para dar un correcto cumplimiento con el servicio.
- g) Contar con un teléfono en el cual se pueda ubicar a cualquier hora, cualquier día por cualquier eventualidad.
- h) Mantener las instalaciones, vehículos y baños en perfectas condiciones de higiene.
- i) Equipar al personal correctamente con uniforme y elementos de limpieza adecuados. Éstos deberán presentarse en perfectas condiciones de higiene y aseo personal.
- j) El servicio deberá estar a la orden las 24 horas en caso de que se necesite por cualquier eventualidad.
- k) El servicio deberá ser radio controlado o en su defecto deberá contar con servicio de telefonía móvil en las unidades de traslado y servicio.
- l) El servicio incluirá la colocación en el lugar, retiro, mantenimiento, y el servicio de limpieza de cada baño las veces que sea necesario.
- m) Todos los baños deberán tener colocados un autoadhesivo con la leyenda "Al servicio de la Intendencia de Maldonado, Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente, sugerencias: Tel. 4222 3333", acompañados del logo oficial con un tamaño mínimo de 50 x 50 centímetros, el cual proveerá la Intendencia.
- n) Todos los baños deberán estar numerados para una correcta individualización por parte del usuario y el Servicio Inspectivo.
- o) Debe presentar un plan de disposición final de líquidos residuales proveniente de los baños portátiles.

4. De los vehículos

- a) Se deberá poseer una flota con al menos 3 camiones con equipos de lavado y transporte de baños, con su respectiva tripulación, las que se deben especificar en la oferta, individualizándolas.
- b) Todos los vehículos afectados a éste servicio deberán estar empadronados en el departamento de Maldonado con patente de rodados, SUCTA, MTOP (Transporte) y seguro contra terceros como mínimo al día. La documentación que avale los presentes requisitos se deberá presentar conjuntamente con la oferta.
- c) Deberá lucir el logotipo de la empresa en todos los vehículos afectados al servicio, además del logotipo de la Intendencia de Maldonado y la leyenda "Al servicio de la Intendencia de Maldonado, Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente" con el correspondiente Logo oficial.
- d) Deberá cumplir todas las normativas vigentes de tránsito y transporte.
- e) Los vehículos deberán contar con manguera de succión y agua a presión de un mínimo de 50 metros.
- f) Deberá contar con vehículos menores de 5.000 kilos para los servicios dentro de Punta del Este.
- g) Deberá contar con unidades de relevo para la limpieza y desagote, las que se deben especificar en la oferta, individualizándolas.

5. Del personal

- a) Deberá ser competente en las tareas encomendadas.
- b) El personal se deberá comportar con corrección ante los usuarios del servicio.
- c) La Empresa deberá registrar al personal ante los organismos competentes (BPS, BSE), obligándose a tener los aportes de los mismos al día.
- d) Los funcionarios deberán contar con uniforme y protección contra las inclemencias del tiempo durante la realización de las tareas.
- e) La retribución de los funcionarios deberá ser la que se determine por el Consejo de Salarios según el grupo de actividad que desarrollen, tal y como mandata el Decreto 3809 de la Junta Deptal. de Maldonado.

6. Relación funcional:

- a) El Intendencia, a través de la Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente comunicará la ubicación y cantidad de baños a la empresa, la cual deberá tener un telefax, correo electrónico y un celular en el cual se pueda ubicar.
- b) La comunicación entre el Intendencia Departamental y el adjudicatario por razones del servicio licitado se realizarán vía telefónica, fax o correo electrónico

en órdenes impartidas en forma exclusiva desde ésta Dirección Gral. Las órdenes telefónicas se confirmarán vía fax o correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles, debiendo designar un funcionario responsable que mantendrá con la Intendencia las relaciones de trabajo.

- c) La Dirección General de Higiene y Medio Ambiente o quien ésta designe, representarán a la Intendencia ante el adjudicatario.
- d) El adjudicatario designará un funcionario responsable que mantendrá con la Intendencia las relaciones de trabajo que correspondan.
- e) El adjudicatario deberá informar a la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente lo que ésta solicite y en su caso, acceder al requerimiento de inspecciones, de cualquier naturaleza que disponga efectuar en los elementos afectados a la prestación de los servicios.

7. Control de los Servicios:

- a) El Intendencia se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los servicios, además de controlar el estado de vehículos y situación funcional de los empleados.
- b) En la realización en los distintos servicios, se empleará personal competente en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden por parte de aquel y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.
- c) La prestación de los servicios se ajustará además a las modalidades que surjan de la propuesta y hayan sido aprobadas por la Intendencia.
- d) El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como, inundaciones, vientos, siniestros o catástrofes de cualquier tipo. La Intendencia Departamental reconocerá, de corresponder, los mayores costos que este servicio cause.

8. Sanciones:

la Intendencia Departamental podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias.

- a) Interrupción de los servicios dentro del periodo de adjudicación salvo razones de fuerza mayor, durante 2 (dos) días corridos o 5 (cinco) alternados en un período de un mes. Se considerará interrupción del servicio tanto la inejecución de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) del total.

- b) Cuando por cualquier causa, aun cuando la misma no fuere imputable al adjudicatario, el mismo, a juicio de la Intendencia, se encontrare imposibilitado en forma definitiva de continuar con la normal prestación de los servicios.
- c) Cuando se constate que los servicios no se cumplen en las condiciones previstas en el presente llamado.
- d) Cuando se constate que las condiciones de mantenimiento o prestación de las instalaciones, vehículos y baños, no tengan el nivel requerido o se disminuya el personal o flota ofertados.
- e) Durante el lapso de la concesión, la Intendencia se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y en general el buen desenvolvimiento de los servicios, señalando los aspectos de funcionamiento que no se adecuen a las normas pertinentes.
- f) Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, la Intendencia juzgará la infracción cometida y podrá sancionarlo graduando la sanción de acuerdo a la magnitud de la infracción.
 - 1) Entre 10 U.R. a 20 U.R.- falta de higiene, por baño y por día de incumplimiento.
 - 2) Entre 20 U.R. a 30 U.R. - retiro injustificado del personal, por baño por día de incumplimiento.
 - 3) Entre 30 U.R. a 40 U.R. - falta injustificada en la realización de servicios solicitados, por baño por día de incumplimiento.
 - 4) Toda falta no comprendida específicamente en los numerales anteriores, será punible con una multa entre 10 U.R. a 50 U.R. por baño y/o por día de incumplimiento, reservándose el Intendencia Departamental a través de la Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente el derecho de evaluar la magnitud de la falta con el objeto de fijar la sanción correspondiente.
- g) Las multas deberán ser abonadas dentro de los diez días de confirmadas.

9. Del Precio:

- a) Se cotizará con y sin personal de servicio en precio único por cada servicio independientemente del lugar de colocación.
- b) Los servicios realizados se facturarán al finalizar cada mes.
- c) El precio se cotizará en pesos uruguayos con IVA incluido.
- d) Costo por grupo de 2 baños atendido por un funcionario.
- e) Costo por grupo de 4 baños atendido por un funcionario.
- f) Costo por baños sin personal.

10. Información a Entregar:

- a) Folletos de baños químicos ofrecidos.

- b) Procedencia, marca, modelo, medidas y garantía de los servicios.
- c) Descripción de las instalaciones (talleres, depósitos, vestuarios, oficinas).
- d) Descripción de los vehículos a utilizar, su cantidad y documentación.
- e) Disponibilidad de baños químicos, certificando la cantidad disponible.
- f) Especificar si se trata de baños simples o unidades con dos baños integrados
- g) Especificar si las unidades contemplan el acceso de personas con capacidad motriz diferente e identificación de los accesos y sistemas de uso en lenguaje Braille.
- h) Toda otra información referente al servicio.
- i) Cantidad de personal de Maldonado que empleará y remuneración del mismo
- j) Antecedentes en servicios similares al licitado.
- k) Precio en todos los puntos del Art. 9.

12. Ponderaciones

Precio:	50%
Equipamiento y propuesta:	30%
Antecedentes:	20%

INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA Nº 6 / 2017
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Abreviada para la **prestación de hasta 10.000 servicios de baños químicos en el Departamento de Maldonado**, conforme a la memoria descriptiva adjunta y a las condiciones del presente Pliego Particular.

PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo a retirar los recaudos emitidos, lo que pasara a formar parte de la documentación de la licitación. La no- concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas, ni en el desarrollo de la obra.

PARTICIPANTES

5). Están capacitadas para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCION

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

9). Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

10). Las ofertas se presentarán por escrito, en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalando o testado que se hubiera efectuado en el mismo,

redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.

12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a cumplir con el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

Primera) Objeto de la Licitación.

Segundo) Descripción y características del servicio ofrecido de acuerdo a lo indicado en la memoria descriptiva.

Tercera) Cotización de precios de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nro. 9 de la Memoria descriptiva; debiendo incluir el monto del Iva, cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Cuarta) Información solicitada de acuerdo a lo indicado en el Art. 10 de la Memoria descriptiva.

Quinta) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 45 días hábiles, a partir del acto de la apertura.

Sexta) Antecedentes del oferente en servicios similares al licitado.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

DOCUMENTACION

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) El formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

APERTURA

15). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 31 de Enero de 2017 a la hora 11.-

EVALUACION

16). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

17). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los siguientes factores:

- Precio: 50%
- Equipamiento y propuesta: 30%
- Antecedentes: 20%

18) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACION

19). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda

sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

20). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.-

21). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es Ad-Referéndum de controles posteriores a la misma.

22). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

23). Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

PREFERENCIA A MIPYMES

24). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto

371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

25). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

26). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

27). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

28) Las sanciones por incumplimientos del adjudicatario serán las establecidas en los artículo 8 “Capitulo Sanciones” de la Memoria Descriptiva.

29). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

30). Al formular su cotización, el licitante deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

Asimismo serán de su cargo exclusivo el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivados de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.- La retribución mínima obligatoria que deberán de percibir los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, será fijada por el Consejo de Salarios que corresponda, según el Grupo de Actividad que desarrollen.-

31). Si en el futuro se modificara la estructura tributaria, se efectuara la pertinente adecuación de los precios cotizados.

DISPOSICION GENERAL

32) Se prohíbe en forma expresa la cesión de los créditos emergentes para el adjudicatario de la presente licitación. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 6 / 2017

Razón Social de la

Empresa:.....

Nombre Comercial de la

Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....**Nro.:**.....

Localidad:.....

País:

Email :

Teléfono:.....**Fax:**.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s.....

Aclaración de

firmas:

Nº de expediente: 2017-88-01-00805

Fecha: 12.1.2017

Nº Act. 3
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

. Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la prestación de hasta 10.000 servicios de baños químicos en el Departamento de Maldonado, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.

 **Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 13/01/2017 11:35.**

Intendencia de Maldonado Edificio Comunal, Acuña de Figueroa y Burnett Teléfono: [598] 4222 3333. Maldonado, Uruguay.